



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental **No. TREQ21200111**, como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora **No. 12/HS-0066-08-21**
- III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 6 de 6.
- IV. Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:**
- Ing. Armando Sánchez Gómez
- 
- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- <sup>1</sup>En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- VI. Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **14 de enero del 2022;** **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA\_03\_2022\_SIPOT\_4T\_2021\_FXXVII**

Disponible para su consulta en:  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_03\\_2022\\_SIPOT\\_4T\\_2021\\_FX XVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FX XVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

## ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: CONSORCIO & GONZÁLEZ NAVARRETE

FECHA: 20/SEP/2021

FIRMA: [Signature]



Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/106/2021  
Folio: 000673  
Bitácora: 12/HS-0066/08/21  
NRA: TREQ21200111

Acapulco de Juárez, Gro., a 14 de septiembre de 2021.

INFORMACIÓN RESERVADA: Fundamento Legal, Artículos 116 párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**C. GUADALUPE GONZÁLEZ NAVARRETE**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA TRANSPORTE Y  
RECOLECCIÓN ECOLÓGICA DEL SUR, S.A. DE C.V.

En atención a la solicitud de modificación de la Autorización No. **12-I-01-2018 (Prorroga)**, de la empresa **Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V.**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa el **25 de agosto de 2021**, y registrada en el Sistema Nacional de Trámites SINAT, con número de a Bitácora **12/HS-0066/08/21**, debido a la **ampliación del parque vehicular**; para lo cual anexa formato de trámite SEMARNAT-07-031.- Modificación a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos, y

### RESULTANDO

- I. Que con fecha 3 de Diciembre de 1999, la Delegación Federal de la SEMARNAP en el Estado de Guerrero, emitió autorización mediante el Oficio No. DFG-648/99, a favor de la Empresa "Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V." para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, para tres (3) unidades con carga útil total de 11 Ton. (once toneladas), con una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de su expedición.
- II. Con fecha 6 de Marzo del 2000, la Dirección General de Materiales, Residuos y Actividades Riesgosas dependiente del Instituto Nacional de Ecología, emitió mediante el Oficio No. DOO.04/0996/2000, a favor de la Empresa "Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V." para la recolección y transporte de residuos peligrosos sólidos y líquidos, corrosivos, tóxicos e inflamables, excepto biológico-Infecciosos y bifenilos policlorados para las tres (3) unidades con carga útil total de 11 Ton. (once toneladas), con una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de su expedición.
- III. Que con fecha 18 de octubre del 2000, la Delegación Federal de la SEMARNAP en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-SMA-1312/00, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01-2000, a favor de la Empresa "Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V.", para la recolección y transporte de residuos peligrosos (biológico infecciosos), para una (1) unidad, con capacidad de 20,000 lts. (Veinte mil litros).
- IV. Que con fecha 29 de Noviembre del 2000, la Delegación Federal de la SEMARNAP en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-SMA-1352/00, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para dos (2) unidades, con capacidad de carga de 3.5 Toneladas cada una.
- V. Que con fecha 24 de Abril del 2001, la Dirección General de Materiales, Residuos y Actividades Riesgosas, emitió mediante el Oficio No. DOO.04/001838, la cancelación de la autorización No. 12-01-PS-I-01-2000 de fecha 6 de Marzo del 2000, a favor de la Empresa "Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V.
- VI. Que con fecha 2 de Mayo del 2001, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-SMA-256/01, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para cuatro (4) unidades con capacidad de carga de: 2 unidades de 9 Toneladas cada una, 1 de 10,000 lts. y 1 de 17 Toneladas.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES**

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/106/2021

Folio: 000673

Bitácora: 12/HS-0066/08/21

NRA: TREQ21200111

**Acapulco de Juárez, Gro., a 14 de septiembre de 2021.**

- VII. Que con fecha 20 de Junio del 2001, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-SMA-404/01, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para tres (3) unidades de carga, con capacidad de 20 toneladas (veinte toneladas).
- VIII. Que con fecha 11 de Octubre del 2001, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-01/629/01, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para un Tracto y Tanque, (una unidad y su carga), con capacidad de carga de: 45 Ton y 43,000 lts. (cuarenta y cinco toneladas), (cuarenta y tres mil litros) respectivamente.
- IX. Que con fecha 26 de Noviembre del 2001, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-01/711/01, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para un Tracto y Tanque, (una unidad y su carga), con capacidad de carga de: 15 toneladas y 40,000 litros. (quince toneladas) y (cuarenta mil litros) respectivamente.
- X. Que con fecha 08 de Enero del 2002, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-01/004/02, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para dos vehículos y dos cajas cerradas, con capacidad de carga de: 09 y 17 toneladas (nueve y diecisiete toneladas) los vehículos y las cajas con 12 toneladas (doce toneladas) cada una respectivamente.
- XI. Que con fecha 18 de Marzo del 2002, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, autoriza mediante el oficio No. DFG-01/168/02 el cambio de placas por extravió, del vehículo camioneta tipo caja cerrada, marca a la autorización N° 12-01-PS-I-01D-99 de fecha 3 de Diciembre de 1999.
- XII. Que con fecha 29 de Marzo del 2002, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-01/181/02, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para tres vehículos (03) con cajas tipo refrigerador, con capacidad de carga de: 04, 16 y 16 toneladas (cuatro, dieciséis y dieciséis toneladas) cada uno respectivamente.
- XIII. Que con fecha 07 de Abril del 2003, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-DGIMAR/299/03, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para dos unidades: un Tracto Camión Internacional; (tracto camión), y el otro Tracto Camión Internacional, (tracto camión), con capacidad de carga de: 15 Toneladas y 15 Toneladas cada uno respectivamente.
- XIV. Que con fecha 20 de Junio del 2003, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-DGIMAR/520/03, ampliación del parque vehicular a la autorización No. 12-01-PS-I-01D-99, para dos unidades: un Tanque Pipa, con capacidad de carga de: 40,000 litros (cuarenta mil litros) y el otro Tanque Pipa, con capacidad de carga de: 40,000 litros (cuarenta mil litros) cada uno respectivamente.
- XV. Que con fecha 21 de Julio del 2003, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió mediante el oficio No. DFG-DGIMAR/656/03, se hace la corrección al Número de Serie del vehículo Tipo Tanque, No. económico
- XVI. Que con fecha 9 de Enero de 2004, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emite la Autorización No. 12-03-PS-2004 (Renovación) a la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., como prestadora de servicios a terceros para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 27



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES**

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/106/2021  
Folio: 000673  
Bitácora: 12/HS-0066/08/21  
NRA: TREQ21200111

**Acapulco de Juárez, Gro., a 14 de septiembre de 2021.**

(veintisiete) unidades, para la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, sólidos y líquidos, corrosivos, tóxicos e inflamables, excepto Bifenilos Policlorados, mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR.008/04.

- XVII.** Que con fecha 12 de Enero del 2006, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emite el oficio No. DFG-DGIMAR/022/06, mediante el cual se dan de Baja las Unidades con No. de Placa \_\_\_\_\_ y se tiene por notificado el reemplazamiento de las Unidades con No. de Placa: \_\_\_\_\_
- XVIII.** Que con fecha 14 de Diciembre de 2007, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió el oficio No. DFG-DGIMAR/1199/07, mediante el cual se da por enterada del cambio de placa de 5 (cinco) de sus 27 unidades amparadas en la autorización No. 12-03-PS-2004 (Renovación).
- XIX.** Que con fecha 25 de Enero de 2008, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, emitió el oficio No. DFG-DGIMAR/087/08, mediante el cual modifica la autorización No. 12-03-PS-2004 (Renovación), de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., por ampliación de su parque vehicular.
- XX.** Que con fecha 02 de Octubre de 2008, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, emitió el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/901/08, mediante el cual modifica la autorización No. 12-03-PS-2004 (Renovación), de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., por ampliación de su parque vehicular.
- XXI.** Que con fecha 20 de Noviembre de 2008, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, Renovó la Autorización de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., asignándole la Autorización No. 12-I-01-08 (Prorroga).
- XXII.** Que con fecha 22 de Enero de 2009, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, emitió las correcciones a la prórroga de la Autorización No. 12-I-01-08 de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V.
- XXIII.** Que con fecha 02 de Junio de 2009, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, autorizo las modificaciones de la Autorización No. 12-I-01-08 de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., debido a la baja de las unidades con placa No. \_\_\_\_\_ y a la alta de la unidad con placa \_\_\_\_\_
- XXIV.** Que con fecha 24 de Agosto de 2009, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, mediante el Acuerdo No. DFG-UGA-DGIMAR/415/09, autorizo las modificaciones de la Autorización No. 12-I-01-08 de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., debido a la alta de la unidad con placa \_\_\_\_\_ la actualización de Placas y corrección de la serie de la unidad de transporte con No. Económico \_\_\_\_\_
- XXV.** Que con fecha 26 de Noviembre de 2009, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, mediante el Acuerdo No. DFG-UGA-DGIMAR/584/09, autorizo las modificaciones de la Autorización No. 12-I-01-08 de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., debido al reemplazamiento de 1 (una) Unidad y la alta de 3 (tres) unidades.
- XXVI.** Que con fecha 14 de Diciembre del año 2010, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, mediante el Acuerdo No. DFG-UGA-DGIMAR/588/10, autorizo las modificaciones de la Autorización No. 12-I-01-



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES**

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/106/2021  
Folio: 000673  
Bitácora: 12/HS-0066/08/21  
NRA: TREQ21200111

**Acapulco de Juárez, Gro., a 14 de septiembre de 2021.**

08 de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., debido a la ampliación del parque vehicular y reemplacamiento de 1 (una) Unidad.

**XXVII.** Que con fecha 27 de Marzo del año 2012, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, mediante el Acuerdo No. DFG-UGA-DGIMAR/082/2012, autorizo las modificaciones de la Autorización No. 12-I-01-08 de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., debido a la baja definitiva de 8 de la unidades de transporte).

**XXVIII.** Que con fecha 01 de Septiembre de 2014, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, emitió el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/251/14, mediante el cual modifica la autorización No. 12-I-01-08 (Prorroga), de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., por ampliación de su parque vehicular.

**XXIX.** Que con fecha 16 de enero de 2017, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, emitió el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/009/2017, mediante el cual modifica la autorización No. 12-I-01-08 (Prorroga), de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., por ampliación de su parque vehicular de 1 (una) Unidad (Camión caja refrigerada, No. \_\_\_\_\_ placas \_\_\_\_\_)

**XXX.** Que con fecha 08 de diciembre de 2017, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, emitió el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/365/2017, mediante el cual modifica la autorización No. 12-I-01-08 (Prorroga), de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., por Ampliación de 2 (dos) Unidades (Tracto: No. \_\_\_\_\_ y Caja Refrigerada: No. \_\_\_\_\_ y baja de 3 (tres) Unidades (Tanque Pipa: No. \_\_\_\_\_)

**XXXI.** Que con fecha 10 de diciembre de 2017, esta Unidad Administrativa en el estado de Guerrero, mediante el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/005/2018, prorrogó la Autorización de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., asignándole el número de Autorización 12-I-01-2018 (Prórroga);

**XXXII.** Que con fecha 26 de agosto de 2019, esta Unidad Administrativa en el estado de Guerrero, mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/327/2019, modificó la autorización por cambio de representante legal, baja del parque vehicular y nuevo domicilio.

**XXXIII.** Que con fecha 25 de noviembre de 2020, esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, emitió el Oficio No. GRO-UGA-DGIMAR/073/2020, mediante el cual modifica la autorización No. 12-I-01-08 (Prorroga), de la empresa Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V., por ampliación de su parque vehicular de 2 (dos) Unidades (Tracto, No. | \_\_\_\_\_)

**XXXIV.** Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el **25 de agosto de 2021**, cumpliendo con todos los requisitos; y,





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/106/2021  
Folio: 000673  
Bitácora: 12/HS-0066/08/21  
NRA: TREQ21200111

Acapulco de Juárez, Gro., a 14 de septiembre de 2021.

### CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso g), del Reglamento Interior de esta Secretaría y la NOM-052-SEMARNAT-2005; esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero,

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Otorgar la modificación a la Autorización No. **12-I-01-2018 (Prórroga)**, por **ampliación del parque vehicular**, para la empresa **Transporte y Recolección Ecológica del Sur, S.A. de C.V.**, para lo cual se incorporan al parque vehicular la unidad de acuerdo a la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las cuales se detalla en la siguiente tabla:

#### UNIDAD INCORPORADA

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas

**SEGUNDO.** - Quedan autorizadas un total de **19** (diez y nueve) Unidades, en la Autorización No. **12-I-01-2018 (Prórroga)**; con capacidad de **237** (doscienta y siete) toneladas en total por viaje, de acuerdo a la siguiente tabla:

#### VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL  
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES**

Oficio: 132/ORG-UGA-DGIMAR/106/2021  
Folio: 000673  
Bitácora: 12/HS-0066/08/21  
NRA: TREQ21200111

Acapulco de Juárez, Gro., a 14 de septiembre de 2021.

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
------------------	------	-----------------	--------	--------	----------------------

**TERCERO.-** Queda subsistente en sus términos la Autorización **No. 12-I-01-2018 (Prórroga)** contenida en el oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/005/2018**, de fecha **10 de enero de 2018**.

**CUARTO.-** La presente modificación a la Autorización **No. 12-I-01-2018 (Prórroga)** forma parte de la resolución contenida en el oficio No. **DFG-UGA-DGIMAR/005/2018**, de fecha **10 de enero de 2018**.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

*"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"*

- C.c.p. **Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbres**.- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Edificio.
  - Lic. Oscar Bernabé Gómez**.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
  - Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez**.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
  - Ing. Adalberto Sánchez Nuñez**.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
- Expediente. Bitácora: **12/HS-0004/04/21**

ASC\*MJSM\*ASN.

